



RESOLUCIÓN No. 1176 DE 2024
12 AGO. 2024

“Por la cual se hace una designación de la función de instrucción disciplinaria”

LA MINISTRA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Ley 1952 de 2019, el Decreto No. 1449 del 03 de agosto de 2022, el Decreto No. 0671 del 01 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 122 consagra: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

Que, mediante la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, estableciendo en su artículo 11 *“El Gobierno nacional, en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante la Ley 489 de 1998, adoptará la estructura interna y la planta de personal que requiera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para su funcionamiento y podrá adelantar la modificación de las funciones de la entidad de conformidad con las necesidades del servicio y las transformaciones del sector.”*

Que, mediante el Decreto No. 1449 del 03 de agosto de 2022, se adoptó la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto No. 1450 del 03 de agosto de 2022, se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptando la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el numeral 15 del artículo 20 del Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, atribuyó en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la facultad de conocer y tramitar en primera instancia las actuaciones disciplinarias que deban adelantarse por quejas o informes de servidor público, durante la etapa de instrucción y hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo, de conformidad con la normativa que rige la materia.

Que, la Resolución No. 2795 de 2022, por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció como función del empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22, entre otras, la de *“Conocer y tramitar en primera instancia las actuaciones disciplinarias que deban adelantarse por quejas o informes de servidor público, durante la etapa de instrucción y hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo, de conformidad con la normativa que rige la materia”*.

Que, con fundamento en lo anterior, el Secretario General ejerce en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de instrucción disciplinaria en primera instancia,.



RESOLUCIÓN No. 1176 DE 2024

“Por la cual se hace una designación de la función de instrucción disciplinaria”

Que, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableció como requisitos de estudio para el empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22, tener formación profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento – NBC: Administración, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería industrial y afines.

Que, el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece que “El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente” y que “En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento”, con el fin de garantizar el principio de la doble conformidad.

Que, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, toda entidad “debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores” y que “el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad”.

Que, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0035, Grado 22 se encontraba en vacancia definitiva desde el 7 de mayo de 2024 hasta el 4 de julio del mismo año.

Que, cuando el empleo denominado **Secretario General, Código 0035, Grado 22**, se encontraba en vacancia definitiva, mediante el Decreto No. 0556 del 03 de mayo de 2024, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos, se encargó de las funciones del empleo de **Secretario General, Código 0035, Grado 22**, sin separarse de las funciones propias de su cargo titular, a quien para la fecha de la vacancia fungía como Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, **RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.737.

Que, el servidor público **RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN**, ya identificado, acreditó el cumplimiento de requisitos del empleo mediante título de pregrado en Administración de Empresas otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana, el 24 de octubre de 2009, profesión que hace parte del NBC de Administración, tal como obra en el formato “FICHA DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS” código A201PR01F01.

Que, teniendo en cuenta que el servidor público **RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN** no es abogado, se expidió Resolución 0891 del 22 de mayo de 2024, “Por la cual se hace un encargo de la función de control disciplinario interno en etapa de instrucción”, con base en la cual se encargó temporalmente la función de instrucción disciplinaria al servidor público **ANDRÉS FABIÁN GONZALEZ RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.622.135, de profesión Abogado, quien desempeña el cargo de **Asesor Código 1020, Grado 10**, con funciones en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a la parte motiva del acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 1176 DE 2024

“Por la cual se hace una designación de la función de instrucción disciplinaria”

Que, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0035, Grado 22, fue provisto en propiedad mediante Decreto 0845 de 2024 del 4 de julio de 2024, nombrando al señor RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.737.

Que, por consiguiente, quien ejerce actualmente las funciones de Secretario General en propiedad no ostenta la profesión de abogado y, en razón a ello, no le es posible cumplir con la competencia asignada en el Decreto 1449 de 2022, artículo 20, numeral 15, así como la provista en el numeral 13 de la descripción de funciones esenciales para el cargo de Secretario General desarrollado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019.

Que, revisada la planta de personal de esta Cartera, así como los perfiles de los servidores que actualmente están ejerciendo los empleos establecidos mediante el Decreto 1450 de 2022, según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio, se verificó que dentro del personal que está desempeñando el nivel directivo de la entidad solo hay un servidor público que ostente el título de abogado.

Que, el funcionario del nivel directivo que ostenta el título de abogado es el Director Técnico, Código 100, Grado 22, con funciones en la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación, cuya carga comprende la supervisión de numerosos contratos, así como el desarrollo de todas las actividades que involucra la administración directa o a través de encargos fiduciarios, fiducia pública o cualquier otro mecanismo financiero de administración de recursos del Fondo Francisco José de Caldas, creado mediante la Ley 1286 de 2009; el Fondo de Investigación en Salud, creado mediante la Ley 643 de 2001, y los demás fondos e instrumentos financieros que tenga a cargo el Ministerio, conforme las instrucciones y la delegación que reciba del Ministro; lo cual implicaría que, la asignación de la función disciplinaria a este servidor pondría en riesgo el principio de celeridad de la actuación disciplinaria, además de generar posibles impedimentos, atendiendo al giro normal de los asuntos a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación.

Que, actualmente el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación viene adelantando el estudio de rediseño institucional, instrumento mediante el cual se propone la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, y en aras de cumplir lo preceptuado en la Ley 1952 de 2019 y salvaguardar los principios de legalidad, debido proceso, celeridad procesal y demás garantías procesales y constitucionales, resulta necesario asignar temporalmente la función de conocer y tramitar en primera instancia las actuaciones disciplinarias que deban adelantarse por quejas o informes de servidor público, durante la etapa de instrucción y hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo, a un servidor público de la entidad que ostente la profesión de abogado.

Que, fundamentado en lo anterior y, además, en razón a que el Decreto 1449 de 2022 le atribuye la función de instrucción disciplinaria a la Secretaría General, se considera procedente asignar temporalmente la función de instrucción disciplinaria al empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 10**, con

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No. 1176 DE 2024

“Por la cual se hace una designación de la función de instrucción disciplinaria”

funciones en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual requiere para su desempeño la profesión de Abogado.

Que, el señor **ANDRÉS FABIÁN GONZALEZ RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.622.135, de profesión Abogado, fue nombrado en periodo de prueba, en el cargo de **Asesor Código 1020, Grado 10**, con funciones en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Resolución No. 0033 del 6 de enero de 2023, y posesionado a través de acta 007 del 25 de enero de 2023.

Que, el funcionario público **ANDRÉS FABIÁN GONZALEZ RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.622.135, superó el periodo de prueba y fue inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, mediante Resolución 18845 del 18 de diciembre de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en la “FICHA DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS” código A201PR01F01 del servidor **ANDRÉS FABIÁN GONZALEZ RODAS**, quedó acreditado que ostenta el título de abogado, situación que certifica con diploma, acta de grado y tarjeta profesional, cuyos soportes reposan en su historia laboral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR al empleo **Asesor, Código 1020, Grado 10** con funciones en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función número 13 establecida en la descripción de funciones esenciales del cargo de Secretario General desarrollado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para que conozca y tramite en primera instancia las actuaciones disciplinarias que deban adelantarse por quejas o informes de servidor público, durante la etapa de instrucción y hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo, de conformidad con la normativa que rige la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Esta función la desempeñará el empleo **Asesor, Código 1020, Grado 10** con funciones en la Secretaría General hasta tanto el empleo de **Secretario General, Código 0035, Grado 22**, sea asumido por un servidor público de profesión abogado o sea creada la Oficina de Control Disciplinario Interno y sea nombrado el jefe de esta oficina.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores **ANDRÉS FABIÁN GONZALEZ RODAS** y **RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN**, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano y a la Secretaría General para los efectos a los que haya lugar.



RESOLUCIÓN No. 1176 DE 2024

“Por la cual se hace una designación de la función de instrucción disciplinaria”

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige desde el día siguiente a su comunicación, tal como lo establece el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 respecto de la firmeza de los actos administrativos y debe publicarse en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 AGO. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Angela Yesenia Olaya R.
ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró: Yennifer Inés Mora Rodríguez/Abogada Contratista/Dirección de Talento Humano ✖
Revisó: María Patricia León Alarcón /Directora / Dirección de Talento Humano. *[Signature]*
Revisó: Andrés Fabián González Rodas/Asesor/Secretaría General. *[Signature]*
Revisó: Ricardo Andrés Oviedo León/Secretario General/Secretaría General *[Signature]*
Revisó: Carolina Peña Iguarán/ Abogada Contratista/ Secretaría General. *[Signature]*
Revisó: Rocío del Pilar Patricia Rodríguez Rubio / Contratista /Secretaría General-Control Disciplinario Interno *[Signature]*

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19